



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDSA/CM

San Andrés, 11 de Agosto del 2023

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de san Andrés, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de agosto del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y demás normas complementaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asunto de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, mediante **OFICIO N° 0234-2023-UGEL-P-IEE.JSM/D**, la Institución Educativa Emblemática “José de San Martín”, de fecha 13 de Junio del 2023, representada por su Director Mg. Edward Reyes Hinojosa; solicita el apoyo de la Municipalidad con el mantenimiento de los instrumentos musicales y contratación de un maestro de banda;

Que, mediante **INFORME N° 820-2023/MDSA-GPP**, de fecha 04 de Agosto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo con el mantenimiento de los instrumentos musicales y contratación de un maestro de banda, solicitado por la I.E. “José de san Martín”, por el importe de S/. 14,800.00 (Catorce mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, es así que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su **INFORME N° 1054-2023-GDES/MDSA-REAF.G**; expresa que en atención al Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, manifestando que aprender a tocar instrumentos desde la infancia ayuda a desarrollar el cerebro y las habilidades cognitivas; por ello resalta la importancia de apoyar en el mantenimiento de los instrumentos musicales y en la contratación de un Profesor de Banda para la I.E. “José de San Martín”, como se detalla:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
01	01	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	S/. 10,000.00
02	01	CONTRATACION DE 4 MESES DE PROFESOR DE BANDA	S/. 4,800.00
<b>TOTAL.</b>			<b>S/. 14,800.00</b>

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS – PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-201-GM/MDSA de fecha 12 de mayo del 201, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social de carácter graciable;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, dicha Directiva precisa, los alcances, requisitos, condiciones y demás aspectos que deberán evaluarse en los pedidos enmarcados en la misma para su atención, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para determinar su calificación favorable o procedente, así como la sujeción a la disponibilidad presupuestal que se otorgue a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y dentro del marco normativo vigente en materia presupuestal;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por **MAYORIA** de sus miembros asistentes;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el otorgamiento de apoyo social a favor de la Institución Educativa Emblemática "JOSE DE SAN MARTIN", representada por su Director, Mg. Edward C. Reyes Hinostroza, con el 50% para el mantenimiento de Instrumentos Musicales y contratación de un Maestro de Banda por cuatros meses, por un monto ascendente a **S/. 9,800.00** (Nueve mil ochocientos y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
01	01	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	S/. 5,000.00
02	01	CONTRATACION DE 4 MESES DE PROFESOR DE BANDA	S/. 4,800.00
<b>TOTAL.</b>			<b>S/. 9,800.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las área administrativas correspondientes y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOELA MORE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"